

Yauyos, 30 SEP 2025

OFICIO MULTIPLE N° 257 - 2025/DIRECCION/J.AAL.E-PER/UGEL N° 13 YAUYOS

SEÑORES (AS):

DIRECTORES DE LAS I.E.

ASUNTO : Observaciones en el envío de solicitudes de licencias por salud, maternidad y paternidad.

REF : Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU
Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial.

De mi especial consideración:

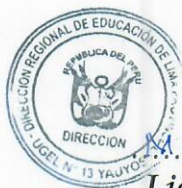
Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, a la vez, comunicarles las observaciones identificadas en el envío de solicitudes de licencias por salud, maternidad y paternidad presentadas por el personal docente y administrativo de las instituciones educativas a su cargo.

Se ha verificado que algunas solicitudes no cumplen con los requisitos establecidos ni adjuntan la documentación sustentatoria correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento, y las orientaciones contenidas en la Resolución Viceministerial N.º 081-2023-MINEDU, que regula las disposiciones para la gestión de licencias del personal de las instituciones educativas públicas.

En tal sentido, se exhorta a los señores directores al estricto cumplimiento de sus funciones y a orientar al personal docente y administrativo a su cargo, a fin de que revisen cuidadosamente las solicitudes antes de presentarlas a la UGEL N° 13 - Yauyos, adjuntando la documentación completa y correcta (formato de solicitud, certificado médico, CITT, entre otros), con el propósito de dar cumplimiento a las normas vigentes y evitar retrasos en el proceso administrativo correspondiente, garantizando así una atención oportuna.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Maria Luisa Saravia Anton

Lic. María Luisa Saravia Anton
DIRECTORA (E) DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N°13 - Yauyos

SAML/DPS-III
DASE/J.AGA
TCME/E.PER
CC. Archivo